



Corrección de errores en las Bases de la Convocatoria anexas a la Resolución de 3 de junio de 2026 de la Vicerrectora de Política Científica, por la que se hace pública la convocatoria 2026 Impulsa Talento Joven, financiada con cargo al Mecenazgo de la Fundación Ibercaja y al programa propio del Vicerrectorado de Política Científica.

De conformidad con los principios de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, no discriminación y promoción de la carrera investigadora recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se considerarán períodos de interrupción de la actividad investigadora los derivados de nacimiento, adopción, acogimiento, embarazo, lactancia, conciliación familiar, cuidado de menores o personas dependientes y violencia de género, en los términos previstos en la presente convocatoria.

La Universidad de Zaragoza dispone del sello HR Excellence in Research (HRS4R) y se encuentra adherida a la Carta Europea del Investigador. Entre sus principios rectores se establece el principio de no discriminación y la necesidad de arbitrar medidas de acción positiva que reconozcan las interrupciones en la carrera investigadora por motivos de conciliación, maternidad o cuidado de dependientes.

A estos efectos, se modifican las Bases de la Convocatorias anexas a la Resolución de 3 de junio de 2026 de la Vicerrectora de Política Científica, por la que se hace pública la convocatoria 2026 Impulsa Talento Joven, de la siguiente manera:

Donde Dice:

2. REQUISITOS

En el momento de finalizar el plazo de solicitud de los presentes proyectos deben reunirse los siguientes requisitos:

De la persona investigadora principal solicitante:

b) Estar contratada como: profesor/a ayudante doctor; personal investigador indefinido con cargo a estructuras de investigación (grupos de investigación o institutos de investigación); o ser beneficiario de ayudas tipo Juan de la Cierva, Odón de Buen, Manuel López.

c) Que hayan transcurrido, desde la obtención del título de doctor, un mínimo de dos y un máximo de siete años.

Debe decir:

2. REQUISITOS

En el momento de finalizar el plazo de solicitud de los presentes proyectos deben reunirse los siguientes requisitos:

De la persona investigadora principal solicitante:



4d087851bc84603be053a6d45020bffd

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4d087851bc84603be053a6d45020bffd>

CSV: 4d087851bc84603be053a6d45020bffd	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR PINA IRITIA	Vicerrectora de Política Científica	10/06/2026 06:50:00	



b) *Estar contratada como: profesor/a ayudante doctor; personal investigador indefinido con cargo a estructuras de investigación (grupos de investigación o institutos de investigación); o ser beneficiario de ayudas tipo Juan de la Cierva, Odón de Buen, Manuel López u otras equivalentes, siempre que las bases reguladoras de dichas ayudas permitan su compatibilidad con la presente convocatoria.*

c) *Que hayan transcurrido, desde la obtención del título de doctor, un mínimo de dos y un máximo de siete años.*

La fecha límite de 7 años podrá ampliarse cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de solicitudes concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación y que hayan afectado a la actividad investigadora:

1.º Situaciones de incapacidad temporal.

2.º Periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, reducciones de jornada laboral y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento familiar, riesgo durante el embarazo y la lactancia, lactancia, o situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y por razón de violencia de género.

En el caso de interrupción por nacimiento de menor o adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se deberá haber producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. El período considerado de interrupción por estas situaciones será de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa. En el resto de las situaciones, se considerará una interrupción igual al período justificado, teniendo en cuenta que en el caso de reducción de la jornada laboral el período de interrupción se calculará en el equivalente a jornadas completas.

Estas circunstancias se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado, pudiéndose acumular los períodos justificados, siempre que dichos períodos no concurren en idéntico período de tiempo.

Como consecuencia de la presente modificación, y con el fin de garantizar el principio de igualdad de oportunidades entre las personas interesadas, se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

El nuevo plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Zaragoza, a la fecha de la firma, la Vicerrectora de Política Científica

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3-c) de la Ley 39/2015

CSV: 4d087851bc84603be053a6d45020bffd

Firmado electrónicamente por

MARIA PILAR PINA IRITIA

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Vicerrectora de Política Científica

Página: 2 / 2

Fecha

10/06/2026 06:50:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4d087851bc84603be053a6d45020bffd>